

LEY N° 5192

Sociedad Rural de Magdalena (Subsidio)

*El Senado y Cámara de Diputados de
la provincia de Buenos Aires, sancio-
nan con fuerza de —*

LEY:

Art. 1° Acuérdate un subsidio de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (\$ 150.000 ^m/_n.), y por una sola vez, a la Sociedad Rural de Magdalena, destinada a la compra de reproductores bovinos.

Art. 2° Los reproductores a adquirirse serán de las razas predominantes de la zona, dándole preferencia a las de producción lechera y sus servicios, mediante una módica retribución, serán utilizados por los pequeños ganaderos del Partido y adyacentes.

Art. 3° La inversión de los fondos a que se refiere el artículo 1°, y el cumplimiento de la presente ley, serán fiscalizados por la Dirección Agropecuaria, dependiente del Ministerio de Hacienda, Economía y Previsión.

Art. 4° El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, que se declara de urgencia, se tomará de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art. 5° Cuando se organice en forma general servicios semejantes en toda la Provincia, el que se crea por esta ley

será transferido sin cargo a la dependencia provincial respectiva.

Art. 6° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los treinta días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y siete.

ROBERTO E. CURSACK. JUAN B. MACHADO.

Dionisio Ondarra, *Alfredo Panelli.*

Secretario de la C. de DD. Secretario del Senado.

La Plata, 15 de noviembre de 1947.

Cumplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y «Boletín Oficial» y archívese.

MERCANTE.

MIGUEL LÓPEZ FRANCÉS.

ANTECEDENTES LEGISLATIVOS

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS. — Proyecto de ley del Diputado Fraguero. Entrada y destino a las comisiones de Agricultura, Ganadería e Industrias y de Presupuesto e Impuestos. Tomo II, págs. 2213/14. (Setiembre 24 y 25 de 1947).

Despacho de Comisión. Tomo III, pág. 2382. (Octubre 9 de 1947).

Moción de preferencia. Tomo III, pág. 2383. (Octubre 9 de 1947).

Moción de preferencia aprobada. Tomo III, página 2580. (Octubre 15 de 1947).

Aprobación en general y particular. Tomo IV, págs. 3699/703. (Octubre 28 de 1947).

HONORABLE CAMARA DE SENADORES. — Entrada en revisión, despacho y sanción definitiva. Tomo III, págs. 2496/98. (Octubre 30 de 1947).